

44200

AUTO

(22 de abril de 2021)

“Por medio del cual se aprueba la liquidación del crédito de la obligación”

PROCESO: COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO No. 008-2020
DEMANDADO: NATALIA VANESSA RUBIANO RUIZ
C.C. No: 1.070.988.796

La Funcionaria Ejecutora de la Oficina de Cobro Administrativo Coactivo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cundinamarca, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, establecidas en el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, artículo 98 y siguientes de la ley 1437 de 2011 “Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”, 823 y siguientes del Estatuto Tributario, artículo 16 y siguientes de la Resolución No. 5003 del 17 de septiembre de 2020, Resolución No. 2934 del 17 de Julio de 2009, proferidas por la Dirección General del ICBF, y en especial, las conferidas por la Resolución No. 2188 del 22 de marzo de 2019, de la Dirección del ICBF Regional Cundinamarca,

CONSIDERANDO:

Mediante Auto de fecha 26 de noviembre de 2020, se liquidó el crédito de la obligación, por un valor de **UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$1.034.821) MCTE** en contra de la señora **NATALIA VANESSA RUBIANO RUIZ** identificada con C.C. **No 1.070.988.796**.

Que el mencionado Auto se NOTIFICÓ por en la página del ICBF, el día 16 de abril de 2021.

Que el día 21 de abril de 2021, venció el término para objetar la liquidación del crédito.

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito no fue objetada y la misma se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación, de conformidad con el Artículo 836 – 1 del Estatuto Tributario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, en todas y cada una de sus partes, la liquidación del crédito realizada mediante Auto de fecha 26 de noviembre de 2020, donde se liquidó el crédito de la obligación, por un valor de **UN MILLÓN TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS (\$1.034.821) MCTE** en contra de la señora **NATALIA VANESSA RUBIANO RUIZ** identificada con C.C. **No 1.070.988.796**.

44200

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Auto de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO TERCERO: Contra este auto NO procede recurso alguno, de acuerdo con el artículo 833 – 1 del Estatuto Tributario.

Dada en Bogotá, a los veintidós (22) días del mes de abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IVONNE ANDREA MORALES OBANDO

Funcionaria Ejecutora
ICBF Regional Cundinamarca

Proyectó: Ivonne Andrea Morales Obando / Profesional Universitario Grupo Jurídico